



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO V - Nº 222

Santa Fe de Bogotá, D. C., viernes 7 de junio de 1996

EDICION DE 12 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 047 de la sesión ordinaria del día martes 4 de junio de 1996.

Presidencia de los honorables Senadores Julio César Guerra Tulena, José Antonio Gómez Hermida y Rodrigo Villalba Mosquera.

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Primer Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador *José Antonio Gómez Hermida*, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amylkar David
Albornoz Guerrero Carlos
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Arias Ramírez Jaime
Arizabaleta Calderón Jaime
Barco López Víctor Renán
Blel Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Bustamante María del Socorro
Caballero Aduén Enrique
Caicedo Ferrer Juan Martín

Castro Arias Juan Carlos
Cepeda Sarabia Efraín José
Clopatofsky Ghisays Jairo
Córdoba Barahona Luis Eduardo
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cristo Sahiún Jorge
Cruz Velasco María Isabel
Cubides Olarte Henry
Cuéllar Bastidas Parmenio
De los Ríos Herrera Juvenal
Díaz Peris Eugenio José
Domínguez Giraldo Gerardo
Durán de Mustafá María Consuelo
Dussán Calderón Jaime
Elías Náder Jorge Ramón
Escobar Fernández Jairo
Estrada Villa José Armando
Flórez Vélez Omar
García Orjuela Carlos Armando
García Romero Alvaro Alfonso
García Romero Juan José
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto

Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Gallo Luis Humberto
Gómez Gómez Rafael Angel
Gómez Hermida José Antonio
González Sierra Alvaro Antonio
Guerra Serna Bernardo
Guerra Tulena Julio César
Gutiérrez Gómez Luis Enrique
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Iragorri Hormaza Aurelio
Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Lozada Márquez Ricardo Aníbal
Martínez Simahán Carlos
Mejía López Alvaro
Méndez Alzamora Alfredo
Mendoza Cárdenas José Luis
Moreno Rojas Samuel
Motta Motta Hernán
Muelas Hurtado Lorenzo
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Náder Náder Salomón
Ocampo Ospina Guillermo
Ortiz Hurtado Jaime

Pérez Bonilla Luis Eladio
 Pinedo Vidal Hernando Alberto
 Pomarico Ramos Armando
 Restrepo Salazar Juan Camilo
 Rodríguez Vargas Gustavo
 Rojas Cuesta Angel Humberto
 Rojas González Manuel Yesid
 Rueda Guarín Tito Edmundo
 Salazar Cetina Nayid
 Sánchez Ortega Camilo Hernando
 Santos Núñez Jorge
 Serrano Gómez Hugo
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Burgos Hernando
 Suárez Letrado Jesús María
 Torres Barrera Hernando
 Trujillo García José Renán
 Turbay Quintero Julio César
 Uribe Escobar Mario
 Vanegas Montoya Alvaro
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Dejan de asistir con excusa los honora-
 bles Senadores:
 Camargo Salamanca Gabriel
 Celis Gutiérrez Carlos Augusto
 Chamorro Cruz Jimmy
 Chávez Cristancho Guillermo
 Espinosa Faccio-Lince Carlos
 Galvis Hernández Gustavo
 Gómez Hurtado Enrique
 Gómez Padilla Adolfo
 Guerra de la Espriella José
 Hoyos Aristizábal Luis Alfonso
 Jattin Saffar Francisco José
 Lamk Valencia Mario Said
 Manzur Abdala Julio Alberto
 Martínez de Meza María Cleofe
 Matus Torres Elías Antonio
 Ramírez Pinzón Ciro
 Valencia Cossio Fabio
 Vargas Lleras Germán
 Santa Fe de Bogotá, D. C., junio 4 de
 1996.

Bucaramanga, junio 4 de 1996
 Doctor
 PEDRO PUMAREJO VEGA
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Santa Fe de Bogotá, D. C.
 Para los efectos a que haya lugar, me
 permito presentar excusa por mi no asisten-
 cia a la sesión plenaria del día de hoy, por
 encontrarme con quebrantos de salud.
 Agradezco doctor Pumarejo tomar atenta
 nota de la presente.
 Cordial saludo,
Gustavo Galvis Hernández,
 Senador de la República.
 * * *
 Santa Fe de Bogotá, D. C., junio 4 de 1996
 Honorable Senador
 JULIO CESAR GUERRA TULENA
 Presidente Senado de la República
 Ciudad
 Atento saludo.
 Con mucho respeto me dirijo a usted con
 el fin de excusarme por no asistir a la plena-
 ria citada para este martes 4 de junio, debido
 a que fui designado por Su Señoría como
 representante del honorable Senado de la
 República en la conferencia sobre Derechos
 Humanos realizada en Concepción, Chile, y
 por razones de retrasos en los vuelos no
 alcanzo a llegar a la plenaria citada.
 Muy cordialmente,
Jimmy Chamorro Cruz,
 Senador de la República.
 Firma autorizada.
Silvia Escalante,
 Asistente.
 Copia: Doctor Pedro Pumarejo, Secretaría
 General Senado.
 * * *
 Santa Fe de Bogotá, D. C., junio 3 de 1996
 Doctor
 PEDRO PUMAREJO VEGA
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad
 Por imposibilidad física de llegar a la
 ciudad el día de hoy, el Senador Luis Alfonso
 Hoyos Aristizábal me ha solicitado le
 haga llegar la presente excusa para asis-

tir a la plenaria de hoy 4 de junio del
 presente año.
 Atentamente,
Martha Cecilia Muñoz Giraldo,
 Asistente.
 Por Secretaría se informa que se ha regis-
 trado quórum deliberatorio.
 Siendo las 3:15 p.m., la Presidencia ma-
 nifiesta: ábrase la sesión y proceda el señor
 Secretario a dar lectura al Orden del Día,
 para la presente reunión.
 Por Secretaría se da lectura al Orden del
 Día.
ORDEN DEL DIA
 para la sesión ordinaria del día martes 4 de
 junio de 1996
 Hora: 2:00 p.m.
 I
Llamado a lista
 II
**Consideración y aprobación de las Actas
 números 042, 043, 044, 045 y 046 de las sesio-
 nes ordinarias de los días miércoles 24 de
 abril, miércoles 8, martes 14, martes 21 y
 miércoles 22 de mayo de 1996, publicadas en
 la Gaceta del Congreso números ... de 1996**
 III
**Citaciones a los señores Ministros
 del Despacho y altos funcionarios del Estado**
 A los señores Ministros de Hacienda y Cré-
 dito Público, doctor *José Antonio Ocampo*
Gaviria, Justicia y del Derecho, doctor *Carlos*
Medellín Becerra, al señor Contralor General de
 la República, doctor *David Turbay Turbay* y al
 señor Procurador General de la Nación (Encar-
 gado), doctor *Luis Eduardo Montoya Medina*, e
 invítase al señor Fiscal General de la Nación,
 doctor *Alfonso Valdivieso Sarmiento*, a la seño-
 ra Superintendente Bancaria y al Presidente de
 la Asociación Bancaria.
Proposición número 172
 Cítese al señor Ministro de Hacienda, al
 señor Contralor General de la República, al
 señor Procurador General de la Nación e invíte-
 se al señor Fiscal General de la Nación, a la
 señora Superintendente Bancaria y al Presiden-
 te de la Asociación Bancaria, para que concu-
 rran a la sesión plenaria del día miércoles 22 de
 mayo, con el objeto de absolver el siguientes
 cuestionario:
 1. Al desmontarse el control cambiario, ¿qué
 medidas se han implementado a partir de enton-
 ces para evitar el lavado de activos?
 2. ¿Qué controles ha establecido el Banco de
 la República y la Superintendencia, para contro-
 lar el lavado de dólares a través de las operacio-

nes de mercado abierto (OMAS) y las transacciones a través de la bolsa de valores?

3. ¿Qué mecanismo ha establecido la Superintendencia Bancaria para detectar operaciones delictivas en el sistema financiero?

4. ¿Ha evaluado la Superintendencia Bancaria los mecanismos de control de las Instituciones Financieras? ¿Qué resultados ha arrojado tal ejercicio?

5. ¿A qué se atribuye el hecho de que sólo a comienzos de 1995, se iniciaron las visitas especiales a bancos, no obstante que la normatividad existente desde 1992 lo hacía imperativo a la Superintendencia Bancaria?

6. ¿Evalúa la Superintendencia Bancaria los planes y metas de captación de recursos que las entidades financieras colocan a sus gerentes de sucursales y cuáles los castigos por incumplimiento?

7. ¿Posee la Superintendencia Bancaria el récord de investigaciones promovidas por las autoridades competentes, originadas en informaciones de los administradores o del Revisor Fiscal en relación con actividades relacionadas con lavado de activos?

8. ¿Se vulneró la confianza pública en el sistema financiero al no cumplir la Superintendencia Bancaria los objetivos señalados en el artículo 325 del Estatuto del sector financiero?

Amylkar David Acosta Medina, Bernardo Guerra Serna, Elías Antonio Matus Torres.

(Siguen firmas ilegibles).

* * *

Proposición número 175

Aplázase para el próximo martes 28, la citación de que trata la Proposición número 172 y adiciónase la proposición original con la citación al señor Ministro de Justicia.

Transmítase este debate por el canal nacional de Televisión-Signal Colombia.

Bernardo Guerra Serna, Amylkar David Acosta Medina.

IV

Objeciones del Presidente de la República a proyectos de ley aprobados por el Congreso

(con Informe de Comisión)

Proyecto de ley número 167 de 1995 Senado, 24 de 1994 Cámara, por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política.

COMISION ACCIDENTAL

Honorables Senadores *Mario Uribe Escobar y Roberto Gerlein Echeverría.*

Proyecto de ley número 171 de 1994 Senado, 017 de 1993 cámara, por la cual se reglamenta el ejercicio de la locución en Colombia.

COMISION ACCIDENTAL

Honorables Senadores *María Cleofe Martínez de Meza, Alvaro Vanegas Montoya.*

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 271 de 1996 Senado, por medio de la cual se aprueba el protocolo modificador del acuerdo de integración subregional andino (Acuerdo de Cartagena), suscrito en Trujillo, Perú, el 10 de marzo de 1996.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio César Turbay Quintero.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 162 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 195 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 195 de 1996.

Autores: Señores Ministros de Relaciones Exteriores (E.), doctor *Camilo Reyes Rodríguez* y Comercio Exterior, doctor *Morris Harf Meyer.*

* * *

Proyecto de acto legislativo número 11 de 1996 Senado, por el cual se organizan como distritos históricos, culturales y turísticos los Municipios de San Agustín, San José de Isnos, Inzá y Santa Cruz de Mompox.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jairo Escobar Fernández.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 93 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 177 de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 195 de 1996.

Autores: honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera* y otros honorables Senadores.

Proyecto de ley número 156 de 1995 Senado, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 150 años de fundación del Municipio de Guayabal de Siquima, Cundinamarca, rinde homenaje a su gente y se ordena la realización de varias obras de infraestructura.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Eduardo Pazos Torres.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 383 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 467 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 193 de 1996.

Autor: honorable Senador *Enrique Gómez Hurtado.*

* * *

Proyecto de ley número 145 de 1995 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 160 de 1995 Senado, por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 280 años del Municipio de Guadalupe y ordena cofinanciar unas obras.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Eduardo Pazos Torres.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 437 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 437 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 193 de 1996.

Autor: honorable Senador *José Antonio Gómez Hermida.*

* * *

Proyecto de ley número 64 de 1995 Senado, por la cual se modifica el estatuto nacional de protección de los animales, Ley 84 de 1989.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Nayid Salazar Cetina.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 249 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 388 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 196 de 1996.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays.*

Proyecto de ley número 106 de 1995 Senado, por la cual se autoriza a los entes territoriales de la Nación para la creación de áreas naturales protegidas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Manzur Abdala.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 448 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 448 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 460 de 1995.

Autor: honorable Senador *Hernando Torres Barrera.*

* * *

Proyecto de ley número 029 de 1995 Senado, por medio de la cual se establece el régimen especial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jaime Ortiz Hurtado*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 209 de 1995.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 316 de 1995.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 143 de 1996.

Autor: honorable Senador *Juan Martín Caicedo Ferrer*.

* * *

Proyecto de ley número 192 de 1995 Senado, 09 de 1994 Cámara, por la cual se modifica la Ley 18 de 1989 en el sentido de hacerla extensiva a las entidades y Corporaciones que hacen parte de los Organos Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Poder Público, incluyendo los organismos de control del Estado, se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Samuel Moreno Rojas* y *Alvaro Mejía López*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 7 de 1994.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número ... de 1996.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 196 de 1996.

Autor: honorable Representante *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

VII

Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas

Elección de Procurador ad hoc

Para que en el proceso 324, Corte Constitucional, emita concepto como Ministerio Público.

Candidatos:

Por parte del señor Presidente de la República:

Doctor *Guillermo Zalah Zuleta*.

Honorable Consejo de Estado:

Doctor *Hernán Guillermo Aldana Duque*.

Honorable Corte Suprema de Justicia:

Doctor *Pedro Manuel Charria Angulo*.

Elección de Procurador ad hoc

Para que en el Expediente disciplinario número 001-000365, Procuraduría General de la Nación, actúe como Procurador General de la Nación.

Candidatos:

Por parte del señor Presidente de la República:

Doctor *Guido Echeverri Piedrahíta*.

Honorable Consejo de Estado:

Doctor *Daniel Manrique Guzmán*.

Honorable Corte Suprema de Justicia:

Doctor *Gustavo Gómez Velásquez*.

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

IX

Lectura de informes que no hagan referencia a proyecto de ley o de reforma constitucional

X

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

JULIO CESAR GUERRA TULENA

El Primer Vicepresidente,

JOSE ANTONIO GOMEZ HERMIDA

El Segundo Vicepresidente,

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA

III

Citaciones a los señores Ministros del Despacho y altos funcionarios del Estado

A los señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor José Antonio Ocampo Gaviria, Justicia y del Derecho, doctor Carlos Medellín Becerra, al señor Contralor General de la República, doctor David Turbay Turbay y al señor Procurador General de la Nación (Encargado), doctor Luis Eduardo Montoya Medina, e invítase al señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Valvidieso Sarmiento, a la señora Superintendente Bancaria y al Presidente de la Asociación Bancaria.

Por Secretaría se informa que no se han hecho presentes los señores Ministros citados, ni el Senador citante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable senador Julio César Turbay Quintero.

Palabras del honorable Senador Julio César Turbay Quintero.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Turbay Quintero:

Gracias señor Presidente, también en nombre del Parlamento Andino le damos un saludo a usted en esta ocasión. Yo quiero llamar la atención de los colegas sobre un proyecto, que está en el orden del día para segundo debate y que tiene mensaje de urgencia, es por medio de la cual se aprueba el protocolo modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino, Acuerdo de Cartagena, suscrito en Trujillo, Perú, el 10 de marzo de 1996, este proyecto es fundamental para el país, este proyecto de ratifica-

ción del protocolo modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino, es un compromiso internacional que ha adquirido Colombia, pues al firmar este acuerdo en Trujillo, Perú, el 10 de marzo de 1996, estableció que el Consejo de Presidentes Andinos, exhortaba a todos los parlamentos de los Países Miembros, a aprobar en el menor tiempo posible este proyecto, para hacerlo entrar en vigencia, mientras no se apruebe este proyecto no entra en vigencia el protocolo modificatorio del Acuerdo Subregional Andino y mientras no entre en vigencia ese protocolo, las modificaciones y las reformas que tuvieron lugar en Trujillo, Perú, quedan inoperantes.

Debo decirle al señor Presidente que este proyecto tiene mensaje de urgencia por parte del señor Presidente de la República, de manera que yo solicitaría al señor Presidente, se me permitiera dar una breve explicación del proyecto para cerrar su discusión y dejarlo listo para votar en el mismo momento en que se registre quórum decisorio.

La Presidencia dispone que se continúe con el quinto punto del Orden del Día.

V

Proyecto de ley número 271 de 1996 Senado, por medio de la cual se aprueba el protocolo modificatorio del acuerdo de integración subregional andino (Acuerdo de Cartagena), suscrito en Trujillo, Perú el 10 de marzo de 1996.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Julio César Turbay Quintero.

Palabras del honorable Senador Julio César Turbay Quintero.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Turbay Quintero:

Gracias señor Presidente, este protocolo modificatorio del Acuerdo Subregional Andino de Integración Subregional Andino, modificó varios artículos del Acuerdo de Cartagena, consta de 10 artículos fundamentalmente, el primero de ellos sustituye el Capítulo 2º completamente, desde el artículo 5 al 49, creando la Comunidad Andina de Naciones como una organización subregional con personería jurídica internacional, integrada por los Estados Soberanos de Bolivia, Colombia, Perú, Venezuela y Ecuador. También crea igualmente el Sistema Andino de Integración y modifica los Organos del Siste-

ma de Integración, anteriormente existía la Junta del Acuerdo de Cartagena, que era el organismo principal y máximo en la toma de decisiones dentro del sistema andino, se ha presentado una importantísima modificación, que en mi concepto garantiza que de ahora en adelante el sistema de integración, tendrá el apoyo suficiente por parte de los gobiernos miembros de él, anteriormente formaban parte de la Junta del Acuerdo algunos muy importantes técnicos, en representación de cada uno de los países sin el apoyo y el respaldo político suficiente para tomar determinaciones, hoy esta fórmula ha sido modificada y el órgano máximo superior, el órgano principal en materia de toma de decisiones dentro del sistema de integración, el Consejo Presidencial Andino, de manera que los técnicos sin el apoyo suficiente han sido reemplazados en la toma de decisiones por los señores Presidentes, miembros del Sistema de Integración Andino y de la Comunidad Andina de Naciones.

Me parece que esto es tal vez más importante, de todas las modificaciones que podemos registrar al igual que el hecho de que la junta ha sido también modificada por una Secretaría General que va a tener a su cargo la ejecución dándole mucho mayor dinamismo, imprimiéndole mayor fuerza e imprimiéndole mayor diligencia a la toma de decisiones y a la ejecución de las políticas que se hayan diseñado, los nuevos órganos del Sistema de Integración Andino son:

El Consejo Presidencial Andino, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, que puede actuar en forma ampliada de acuerdo al tema de interés que se esté tramitando en ese momento de manera, que puedan reunirse no solamente los Ministros de Relaciones Exteriores, sino también, si es del caso, los del ramo de la materia que se esté tratando, la Comisión de la Comunidad Andina constituida por un representante plenipotenciario de cada uno de los gobiernos de los Países Miembros, la Secretaría General de la Comunidad Andina que entrará a funcionar como les he manifestado, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, el Parlamento Andino, órgano deliberante del sistema de naturaleza comunitaria, que representa a los pueblos de la comunidad andina y el cual estará constituido por representantes, elegidos por sufragio universal, la sede principal ha sido confirmada en Santa Fe de Bogotá, Colombia y como órganos consultivos tenemos el Consejo Consultivo Empresarial y el Consejo Consultivo Labo-

ral, la Corporación Andina de Fomento, el Fondo Latinoamericano de Reservas, el Convenio Simón Rodríguez, la Universidad Andina Simón Bolívar, y los Consejos Consultivos que se establezcan y los demás que se creen en el marco de la Integración Subregional Andina, con este nuevo esquema de órganos de funcionamiento, el sistema andino de integración, garantiza una mayor solidez, garantiza una mayor fuerza, una mayor diligencia y da oportunidad a que sean los mismos Presidentes de los Países Miembros, los que tomen las determinaciones y con su firma avalen las políticas que se adoptan. Yo simplemente para terminar deseo resaltar la importancia, de que en este momento el Grupo Andino, significa en el campo comercial el segundo socio para Colombia, después de EE.UU., el segundo socio comercial de Colombia es el Grupo Andino, con un aproximadamente 33% del comercio internacional del país en la actualidad y podría decirles darles un dato muy significativo, en 1995, el comercio internacional de Colombia con el resto del mundo se incrementó en un 8.1, mientras que en el mismo período el comercio internacional de Colombia, se incrementó en un 43% hacia el Grupo Andino, estas cifras demuestran claramente, cómo se ha convertido en una de sus alternativas más importantes insustituible en el comercio internacional para Colombia, el nuevo Sistema de Integración Andina, con la comunidad andina de naciones, yo termino diciéndoles, señor Presidente, que en mi concepto y estoy seguro en el de los miembros del Senado de la República, no existen sino razones y motivos para darle apoyo a esta modificación del Sistema Andino, que por cierto ya ha sido ratificada por la mayor parte de los países que tienen que hacerlo, solicito pues a usted que dé por cerrado el debate de este proyecto y lo deje listo para su votación en el mismo momento en que se presente el quórum decisorio señor Presidente.

La Presidencia dispone que se continúe con punto de objeciones.

IV

Objeciones del Presidente de la República a proyectos de ley aprobados por el Congreso

(Con informe de Comisión)

Proyecto de ley número 167 de 1995 Senado, 24 de 1994 Cámara, por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar, miembro de la Comisión Accidental.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente la plenaria nos designó al doctor Roberto Gerlein y a mí, para presentar un informe sobre el tema, yo lo tengo listo, sin embargo no lo voy a presentar hoy si usted me lo permite por cuánto no está el Senador Gerlein y quiero discutirlo con él.

En consecuencia, la Presidencia aplaza la discusión del informe de objeciones al Proyecto de ley número 167 de 1995 Senado.

Por Secretaría se inicia la lectura al informe de la Comisión Accidental sobre las objeciones presentadas por el Ejecutivo, al Proyecto de ley número 171 de 1994 Senado, 017 de 1993 Cámara.

“Por la cual se reglamenta el ejercicio de la locución en Colombia”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Martínez Simahán.

Palabras del honorable Senador Carlos Martínez Simahán:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Martínez Simahán, quien solicita se suspenda la sesión, ya que no se registra el quórum requerido para aprobar proyectos.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se dejan los siguientes documentos para su respectiva publicación.

Santa Fe de Bogotá, mayo 24 de 1996

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General Senado de la República

Referencia: Proposición 170

Radicación: 6-1632

Destino: Externo-Senado de la República

Origen: A.0.0-B.0.0-B.3.0

Apreciado doctor:

Por su conducto, me permito dar respuesta al cuestionario de la Proposición 170, suscrita por el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora, aprobada por unani-

midad en la sesión del día 28 de mayo del presente año.

1. ¿En qué forma se está ejecutando la Ley 188 de 1995, Plan Nacional de Desarrollo respecto del aumento de coberturas y calidad de agua potable en el país?

En el próximo mes se presentará al Conpes un balance del estado de avance del Plan de Aguas, donde el Ministerio de Desarrollo Económico presenta el nivel de ejecución del Plan de Aguas en el año 1995.

El programa de ampliación de coberturas y mejoramiento de la calidad del agua concentra el 96% de los recursos del total programado para el Plan de Aguas.

El informe de ejecución se concentra en los recursos del orden nacional; si bien las metas del programa se calculan también con base en los recursos municipales y de transferencias, la información territorial es deficiente por componentes del Plan. Por tanto, se utilizan los cálculos globales de la Unidad de Desarrollo Territorial -UDT- del Departamento Nacional de Planeación.

1. Preinversión

Durante 1995 se comprometieron \$6.646 millones en estudios y diseños, lo que corresponde al 55.6% de lo programado en el Plan para ese año. Esta inversión provino del Fonade por \$3.030 millones (36.3%) de los Corpes por \$2.873 millones (43.2%), y del Fondo de Cofinanciación para la Infraestructura Urbana -FIU- por \$743 millones (11.2%).

No se conoce el monto de recursos destinados por las entidades territoriales a preinversión.

El 30% de los municipios mayores a 100.000 habitantes obtuvieron recursos para estos estudios y diseños. Dieciséis municipios con población entre 20.000 y 100.000 habitantes, sobre un total de 274, accedieron a estos recursos. Igualmente, se financiaron estudios en 29 municipios con población inferior a 20.000 habitantes del total de los 736 municipios de esta categoría.

La Findeter promovió una línea de crédito para este fin, sin lograr gran demanda de las entidades territoriales.

2. Inversión en proyectos de infraestructura para ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad del agua, confiabilidad de los sistemas, control de pérdidas y saneamiento ambiental.

Si bien el Ministerio de Desarrollo Económico ha insistido ante las entidades

ejecutoras y las territoriales para entregar la información desagregada por los componentes específicos del plan, ha sido hasta el momento imposible adelantar un balance por estos subprogramas.

Esta dificultad, planteada ante la Comisión Nacional de Seguimiento al Plan de Agua, constituida por iniciativa del Ministerio de Desarrollo Económico mediante el Decreto Presidencial número 789 del 12 de mayo de 1995, será superada a través de la información recolectada en los Planes de Gestión y Resultados que serán sometidos a aprobación del Ministerio de Desarrollo el próximo mes de julio.

Así mismo, se espera que en la Ley de Presupuesto de 1997, se desagregue la inversión por subprogramas para facilitar su seguimiento. Esto, por cuanto si bien para 1995, así lo propuso el Ministerio de Desarrollo Económico, finalmente se agregaron los montos en un solo programa en la Ley de Presupuesto de 1995.

En 1995 se comprometieron \$351.941 millones para este programa si se asume que los recursos de transferencias de la Ley 60 de 1993 de obligatoria destinación se asignaron efectivamente al sector.¹

Sin embargo, muchos municipios no asignan el 20% de los recursos de la participación en los ingresos corrientes de la Nación al sector de agua potable y saneamiento básico, acogiéndose a la norma que exime de esta obligación si las coberturas son superiores al 90%.

Como es de conocimiento general, las coberturas por conexiones domiciliarias no reflejan la realidad del país pues si bien se ha avanzado en este parámetro, los sistemas de acueducto no garantizan la continuidad requerida ni la calidad del agua exigida.

Un ajuste en las coberturas nominales por continuidad y calidad del servicio, permiten reconocer que la cobertura neta nacional puede ubicarse en el 50%. Igualmente, dada la desfinanciación que sufrió el sector en la década de los 80, la gran mayoría de los sistemas ya están cumpliendo su vida útil y explican el alto nivel de pérdidas que se registra en el país cercano al 50%.

En este contexto, debe recordarse que el artículo 100 de la Ley 142 de 1994 señala "en los presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, apropiaciones para inversión en acueducto y saneamiento básico y los subsidios, se clasificarán como gasto social para que reciban la prioridad que

ordena el artículo 366 de la Constitución Política. Podrán utilizarse como fuentes de los subsidios los ingresos corrientes y de capital, las participaciones en los ingresos corrientes de la Nación, los recursos que para tal efecto trata esta ley, y para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo los recursos provenientes del 10% del impuesto predial unificado al que se refiere el artículo 7º de la Ley 44 de 1990".

En 1995 se comprometieron recursos nacionales para este programa por \$166.935 millones. Findeter movilizó \$73.371 millones (44%), el FIU aportó el 32% (\$53.510 millones), la Caja Agraria el 17% (28.653 millones) y el DRI el 7% (\$11.401 millones).

Este alto nivel de compromisos no se reflejó necesariamente en desembolsos, debido a las siguientes razones:

- Dificultades en la intermediación bancaria de los créditos de la Findeter, a partir de las medidas adoptadas por la Superintendencia Bancaria para frenar el acelerado crecimiento del endeudamiento territorial.

- Dificultades en la preparación de proyectos por parte de las entidades territoriales, en particular en aquellos con asignación específica.

- El ajuste al que se debió someter el FIU al definirse por ley que los proyectos de asignación específica fuesen viabilizados por el nivel central. Esto exigió definir las partidas para la contratación de personal.

Durante 1995 se desembolsaron \$36.137 millones de créditos aprobados en vigencias anteriores, lo que mejoró el cumplimiento de las metas del Plan.

Con los anteriores recursos aprobados se financian proyectos en 546 municipios y 15 proyectos regionales. Esto representa atender el 53% de los municipios del país.

En el rango de municipios mayores a 100.000 habitantes se atendió el 85% de los ubicados en esta categoría y recibieron el 34% de la inversión. En el grupo de municipios de 20.000 a 100.000 habitantes se atendió el 67% de los municipios y obtuvieron el 34% de los recursos. Por otra parte, se atendió el 47% de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, los que recibieron el 25% de los recursos. Por último, los proyectos regionales obtuvieron el 6% de la financiación.

¹ Esta cifra es la reportada por la UDT-DNP.

Tunja se deben en gran parte a la falta de mantenimiento de los pozos en explotación y a la sobrecarga de la represa de Teatinos, se le ha solicitado al municipio asegurar que esta inversión tenga la sostenibilidad necesaria para evitar próximas crisis por no garantizar la recarga del acuífero y la sobreexplotación de la represa.

Debe también el municipio disminuir las pérdidas que actualmente se contabilizan en el 50% del agua producida.

En cuanto al proyecto de abastecimiento de largo plazo, el comité técnico convocado por el Ministro de Desarrollo Económico ha recomendado:

Evaluar la mejor opción de coparticipación público-privada, teniendo en cuenta una correcta distribución de riesgos y de inversiones.

Evaluar el abastecimiento de agua en diferentes fuentes como La Copa y la misma explotación de agua subterránea ya financiada.

Definir claramente la estructura tarifaria y de subsidios, con base en los resultados de la nueva estratificación socioeconómica.

Establecer claramente los aportes complementarios de la Nación a partir del esfuerzo municipal, el aporte del sector privado y el apoyo del Gobierno Departamental.

Aclarar todos los costos de la infraestructura existente, su renovación y de expansión para aclarar el valor del contrato con el sector privado.

Cordial saludo,

Rodrigo Marín Bernal,

Ministro de Desarrollo Económico.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 27 de 1996

Doctor

JULIO CESAR GUERRA TULENA

Presidente

Honorable Senado de la República

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Señor Presidente:

En atención con las Propositiones números 172 y 175 de esa honorable Corporación, respetuosamente me permito dar respuesta al numeral 1º del cuestionario, la cual es de competencia de este Despacho:

“1. Al desmontarse el control cambiario, ¿qué medidas se han implementado a partir de entonces para evitar el lavado de activos?”

Respuesta: Frente a la multiplicidad de medios y acciones tendientes a ocultar el producto de actividades ilícitas, como el narcotráfico, el Gobierno ha dispuesto de herramientas legales que van desde la adopción de una política de prevención, de medidas penales, la expedición de decretos Presidenciales, el fortalecimiento de los sistemas de control y vigilancia, hasta la adopción de una estrategia integral antilavado.

A ese respecto se citarán las normas expedidas y su relación con el campo de aplicación a las que están destinadas, para luego pasar a un análisis detallado sobre la adopción de la estrategia integral sobre lavado de activos.

I. Medidas penales

En primer lugar, existen normas de aplicación general contenidas en el Código Penal, que hacen relación con los delitos de *favorecimiento, receptación y ocultamiento de bienes provenientes de actividades delictivas*, que consagran sanciones de alto grado de punibilidad, tanto para autores en el último caso, como para co-autores en los anteriores.

Igualmente, el tipo penal de *receptación, legalización y ocultamiento de bienes, provenientes de actividades ilegales*, se instituyó con la vigencia de la Ley 190 de 1995 y consagra uno de los pilares fundamentales para la persecución de las actividades criminales relacionadas con el narcotráfico.

Paralelamente, existían dos tipos penales creados con la expedición del Decreto 1895 de 1989, adoptado como legislación permanente por el Decreto especial 2266 de 1991, que consagran las conductas punibles del *enriquecimiento ilícito y el testaferrato* con un régimen sancionatorio por demás drástico.

II. Medidas de control y vigilancia

Existen además, medidas que podemos denominar “de control” que tienen por objeto ejercer estricta vigilancia sobre la actividad financiera, entre las que encontramos el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), que en lo que concierne a la prevención de las actividades delictivas, establece las siguientes pautas:

a) El *control a actividades delictivas* a que están sometidas las entidades financie-

ras sujetas a la vigilancia de la Super-Bancaria, que conlleva la obligación para tales entidades de establecer medios de control apropiados para evitar que en desarrollo del giro de sus actividades sean utilizadas como instrumento de la delincuencia para la comisión de las conductas punibles anteriormente descritas;

b) La creación de unos *mecanismos de control* a que deben estar sujetos los funcionarios de esas instituciones financieras que conlleven a establecer la clase de operación que ejecuten sus clientes, su magnitud y sus características básicas; la frecuencia de esas transacciones, el movimiento de sus fondos y su relación con la actividad económica de los usuarios del sistema financiero.

Así mismo, se crea para las entidades financieras, la obligación de reportar de manera inmediata, a la Fiscalía General de la Nación, cualquier movimiento que resulte sospechoso o que sea relevante en cuanto al manejo de los fondos de sus cuenta-habientes;

c) El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, además prevé una cobertura de control referente al monto de las transacciones realizadas por los usuarios de acuerdo con unos márgenes que son fijados periódicamente por la Superintendencia Bancaria, que además contempla un control hacia la multiplicidad de las transacciones que, aunque siendo inferiores al monto fijado, tengan por objeto evadir la reglamentación al respecto.

Dentro de este marco de control a las actividades de lavado de dinero, y en desarrollo de la normatividad vigente, la Superintendencia Bancaria ha dispuesto, mediante la figura de las *circulares externas*, varias directrices a las entidades financieras, entre las que se destacan:

a) La *Circular externa 075 de 1992* establece la obligación para las entidades financieras de suministrar toda la información que les sea requerida de parte de la Fiscalía General de la Nación, en las oportunidades y condiciones en que sean requeridas;

b) Las *Circulares externas 015 y 019 de 1993* que establece montos para el reporte de transacciones en efectivo que realicen los usuarios del sistema financiero, así como la manera técnica en que deben suministrarse dichos reportes, tanto para aquellas realizadas en moneda nacional, como en moneda extranjera.

En las zonas rurales se destinó el 24% de los recursos de un total de \$40.054 millones de la Caja Agraria y el DRI.

La asignación por regiones Corpes muestra la siguiente participación:

Costa Atlántica con \$60.645 millones (40%), Occidente \$46.008 millones (28%), Centro Oriente \$36.501 millones (22%), Orinoquia \$8.480 (5%), Amazonia \$6.426 millones (4%), y para Santa Fe de Bogotá, D. C. \$2.715 millones (2%).

La inversión de la Nación a través de la cofinanciación, representó el 104% de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo o Ley 188 de 1995.

Con respecto a los recursos del DRI y la Caja Agraria, el cumplimiento de las metas financieras es del 84%; igualmente se alcanzó la meta establecida en el Plan de Aguas en lo referente a crédito a municipios.

3. Calidad integral del servicio

3.1 Calidad del agua

El Ministerio de Salud, responsable de la vigilancia de la calidad del agua, viene trabajando en la consolidación de la Red Nacional de Laboratorios, a través del Instituto Nacional de Salud. En coordinación con Ingeominas, el Ministerio de Salud desarrolla el Programa de Aseguramiento de la Calidad Analítica de los Laboratorios de Agua, tanto privados como públicos con el fin de acreditar y certificar dichos laboratorios.

El Ministerio de Salud viene trabajando en coordinación con el Ministerio de Desarrollo para incorporar la información sobre calidad del agua en el sistema de información del sector que adelanta este último Ministerio con recursos del Presupuesto Nacional y de un empréstito del Banco Mundial.

3.2 Avance en las metas de cobertura y calidad

Los proyectos financiados en 1995 se encuentran en ejecución, y por tanto el efecto real sobre las metas de cobertura y calidad se podrán verificar a final del año 1996 y durante 1997. Esto por cuanto la duración promedio de los proyectos es de dos años, siempre que los municipios ejecuten con eficiencia los proyectos.

3.3 Avance en transformación institucional

Dada la baja capacidad de gestión de la mayoría de las empresas el Ministerio de

Desarrollo Económico, a través de su programa de asistencia técnica y capacitación, viene apoyando los procesos de transformación institucional para lograr indicadores de eficiencia, menores costos de prestación y por tanto, menor impacto tarifario.

Con este fin, el Ministerio de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Comisión de Regulación de Agua Potable, han dictado seminarios por todo el país para lograr la transformación señalada en la Ley 142 de 1994.

Adicionalmente, el Ministerio de Desarrollo Económico ha realizado convenios con los departamentos y los Corpes para consolidar el Sistema Interinstitucional de Apoyo al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, y ha definido los planes operativos para ejecutar los programas de asistencia técnica y capacitación.

En este contexto, se adelantan los programas de la Cultura del Agua, orientados hasta el momento a municipios menores y zonas rurales, para fortalecer las comunidades organizadas en la capacidad de gestión de los servicios, vinculando temas como la conservación de microcuencas, ahorro en el consumo del agua, manejo y recaudo tarifario.

En las zonas urbanas, ha concentrado la capacitación y la asistencia técnica en los aspectos de la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios y los desarrollos regulatorios de la Comisión del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

En la actualidad adelanta gestiones para la firma de un convenio con el SENA con el fin de crear el instituto nacional del agua para la formación de técnicos y tecnólogos del agua. Se busca, en el marco del Sistema Nacional de Capacitación, formar operadores y administradores de los sistemas. Se espera así mejorar la eficiencia, operación y gestión de personal de las empresas prestadoras.

Finalmente, promueve la coparticipación público-privada en la prestación de los servicios para lograr atraer inversiones y capacidad técnica en las empresas.

2. ¿Por qué dicha política a la fecha no ha beneficiado a la ciudad de Tunja, no obstante que la población de ésta sufre de una gravísima escasez de agua? ¿Qué medidas se están tomando para resolver dicho problema?

El Municipio de Tunja ha sido objeto del apoyo financiero y técnico de la Nación. En

lo financiero se ha apoyado al municipio con \$4.514 millones, y en lo técnico ha sido permanentemente asesorado por funcionarios y expertos de la Findeter, el FIU, el Ministerio de Desarrollo y el Departamento Nacional de Planeación.

En particular, el Ministerio de Desarrollo Económico ha convocado a cuatro reuniones de expertos para analizar las diferentes alternativas de solución técnica y de financiamiento de corto y largo plazo. Tanto el Ministro de Desarrollo como el Vice-ministro de Vivienda, Desarrollo Urbano y Agua Potable junto a técnicos de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico, se han desplazado a la ciudad de Tunja para evaluar las diferentes opciones y proponer alternativas.

Los recursos financieros aportados por la Nación se han distribuido de la siguiente forma:

Crédito Findeter	\$1.514 millones
Cofinanciación FIU 1995	\$1.000 millones
Cofinanciación FIU 1996	\$2.000 millones.

El municipio se encuentra ejecutando los recursos de cofinanciación de 1995 y los destinó básicamente para la rehabilitación de redes. Sólo el 22 de mayo logró obtener intermediación financiera, lo que ha demorado la ejecución de los recursos del crédito otorgado por Findeter en 1995.

Desde febrero de 1996 se le aseguraron \$2.000 millones del Fondo de Cofinanciación FIU y \$150 millones del Fonade; el 13 de mayo de 1996 el señor Alcalde presentó el proyecto para comprometer los recursos FIU. El Comité de Administración del FIU del cual forma parte el Ministerio de Desarrollo Económico, evaluó el proyecto propuesto y autorizó su financiación el 22 de mayo de 1996.

Con estos recursos y los aportes municipales por \$245 millones según lo definió el mismo alcalde, se asegura el abastecimiento del municipio y la solución del Plan de Emergencia.

Los consultores contratados directamente por la Alcaldía se comprometen a explotar 20 pozos para aportar 370 litros por segundo, lo que supliría con la oferta existente la demanda actual del municipio, garantizando el abastecimiento por los próximos diez años.

Dado que las emergencias periódicas del abastecimiento del agua del Municipio de

Vale la pena anotar que la Superintendencia Bancaria expidió una circular única que regula, entre otros, los aspectos relativos al control que deben ejercer las instituciones financieras en materia de lavado de activos, recogiendo lo dispuesto en las circulares anteriormente citadas. Igualmente, la Superintendencia de Valores en 1995 expidió una circular con el fin de ejercer, en lo de su competencia, los controles dispuestos en la Ley 190 de 1995.

Así mismo, la Ley 190 de 1995, expedida en desarrollo de una política global de preservación de la moralidad en los servidores públicos, de su Título III consagró normas de carácter financiero, ampliando la cobertura del control previsto en el Estatuto Orgánico y estableciendo directivas para lograr la unificación -por parte del Gobierno Nacional- de los sistemas de información y otorgando al Gobierno central facultades para crear unidades especializadas en control de actividades financieras. Así mismo, la ley prevé la posibilidad para que las autoridades judiciales levanten el velo corporativo de las personas jurídicas cuando sea del caso establecer el real beneficiario de ciertas operaciones financieras.

III. Medidas en materia cambiaria

En cuanto a *regulaciones en materia cambiaria* se expidió la Resolución externa número 021 de 1993, por parte de la Junta Directiva del Banco de la República, que contiene normas que describen una declaración de cambio para las operaciones que se realicen a través del mecanismo de compensación.

Dicha resolución establece sanciones de tipo aduanero, penal y administrativo para aquellas personas que incumplan con las obligaciones establecidas en el régimen cambiario y obliga a canalizar una serie de operaciones financieras por medio del mercado cambiario.

IV. La adopción de la estrategia integral contra el lavado de activos

Por último y con el fin de coordinar las acciones del Gobierno Nacional para combatir el lavado de activos, se creó mediante Decreto 950 de 1995, la *Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos* en la que tienen asiento los Ministros de Justicia y del Derecho, Defensa Nacional y Hacienda y Crédito Público; el Director del Departamento Nacional de Planeación, el Director del DAS y el Fiscal General de la Nación, entre otros

funcionarios comprometidos en la lucha contra el lavado de activos.

Mediante la expedición del Decreto 0754 del 24 de abril de 1996, se incluyó dentro de la composición de esta Comisión Interinstitucional, al Ministro de Comercio Exterior.

Esta Comisión tiene por objeto evaluar las distintas actividades desarrolladas por cada uno de los organismos del Gobierno Nacional competentes para el control de lavado de activos, a fin de ejercer su coordinación y recomendar los correctivos que sean necesarios para la correcta ejecución de las políticas propuestas al Gobierno Nacional. En su sesión del 9 de febrero de 1996 aprobó la estrategia integral contra el lavado de activos, como la política global del Gobierno Nacional que contiene los objetivos a corto, mediano y largo plazo en esta lucha.

La estrategia en comento tiene por objeto definir los mecanismos idóneos para la detección, el seguimiento y la neutralización de las operaciones de lavado de activos y el enjuiciamiento y condena de los delincuentes. En este sentido, esta estrategia desarrolla, entre otros, los siguientes temas:

- La detección de las operaciones

Los mecanismos que conducen a la localización de las operaciones que nos interesan para hacer posible su posterior interceptación y neutralización, son básicamente aquellos que permiten que el Estado obtenga información proveniente de los sectores económicos que se utilizan o que facilitan el lavado de activos, sobre las transacciones que involucran volúmenes importantes de efectivo, o sobre operaciones que se presenten incoherentes de manera que resulte evidente sospechar sobre las circunstancias reales que subyacen en la operación.

Resulta primordial, para llevar a cabo el anterior objetivo, la puesta en marcha del Banco de Datos como una unidad de inteligencia financiera, su ubicación, dotación, el perfeccionamiento de los sistemas de reporte de información, la reglamentación del acceso a la información de la unidad y los servicios que la misma prestará.

- La interceptación de las operaciones de lavado de activos

Este aspecto comprende las acciones dirigidas a adoptar las medidas necesarias que permitan sustraer el dominio de los delincuentes los bienes y otros recursos que éstos utilicen en la comisión de los delitos o que provengan de los mismos. Esta parte de la

estrategia, a su vez, comprende las acciones que permitan bloquear comercialmente a quienes resulten involucrados en operaciones de lavado. Se trataría entonces de la adopción de sanciones de carácter administrativo a las empresas utilizadas como fachada para efectuar actividades ilícitas, contra las personas vinculadas y contra aquellas entidades que realicen o faciliten de cualquier manera el lavado de activos.

- El control y apoyo al desarrollo de la estrategia

Finalmente, para avanzar con éxito en el desarrollo y apoyo de la estrategia integral contra el lavado de activos, tenemos que implementar acciones tanto a nivel nacional como en el frente de cooperación internacional.

A nivel interno

- El fortalecimiento de la labor de las autoridades administrativas involucradas en la estrategia, como también la optimización del trabajo interinstitucional coordinado.

- La optimización de los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de las operaciones que instrumentan el lavado de activos.

- El establecimiento de estímulos al suministro de información sobre operaciones de lavado de dinero.

- El establecimiento de programas de capacitación de entidades estatales o privadas comprometidas, según su órbita de gestión.

A nivel internacional

- La promoción y adopción de un mecanismo de carácter multilateral y vinculante a nivel hemisférico, como lo es la Convención Interamericana contra el Lavado de Activos.

- Incremento de la colaboración internacional incluyendo el mejoramiento de las normas y prácticas de cooperación judicial.

- Continuar adelantando las gestiones pertinentes para la adhesión de Colombia al Convenio relativo al blanqueo, a la búsqueda, al decomiso y al embargo de los productos del delito, de Estrasburgo de 1990.

- Acuerdo y desarrollo de operaciones o estrategias de combate al narcotráfico y al contrabando, binacionales o multilaterales, con los países que por sus fronteras comunes o su proximidad geográfica con Colombia son utilizados por las organizaciones de contrabando para desarrollar dicha actividad hacia Colombia.

- Elaborar, negociar y suscribir acuerdos bilaterales para el control del lavado de activos con los países fronterizos, utilizados por la delincuencia transnacional para desarrollar operaciones de lavado hacia o desde Colombia.

Bajo este contexto, cabe resaltar la importancia que tiene el trabajo coordinado de los diversos agentes estatales responsables de la lucha contra esta actividad delictiva, el cual se ve reflejado en una primera instancia en la Comisión Interinstitucional. Es, por tanto, deber de las agencias estatales actuar en conjunto para enfrentar el problema del lavado que tiene múltiples manifestaciones.

El primer paso, corresponde a las autoridades administrativas quienes están encargadas de hacer efectivas las normas sobre recaudo de la información. Dicha información podrá, según su naturaleza, ser directamente remitida a las autoridades competentes o almacenadas en un centro de información para la inteligencia financiera, cuya infraestructura está ya en proceso de creación en el Ministerio de Hacienda. El segundo paso, corresponderá a los organismos de seguridad y a la Fiscalía General de la Nación, quienes recibirán esta información y procederán a su judicialización.

Finalmente, le corresponderá a la Fiscalía acusar a la Rama Jurisdiccional del Poder Público, enjuiciar y condenar a las personas que se dediquen al lavado de activos productos de ilícitos.

V. Conclusiones

La lucha contra el lavado de dinero y en general el combate contra las diferentes manifestaciones económicas del crimen organizado han sido una prioridad fundamental en la gestión de la actual administración. Dentro del contexto de las políticas generales trazadas por el Gobierno Nacional para contrarrestar el problema de la droga en todas sus manifestaciones, se implementó un plan nacional que contempla toda una estrategia en materia de lavado de activos, tal como quedó expuesto.

De otra parte, el lavado de activos fue tipificado como un delito autónomo en el artículo 177 del Código Penal, el cual consagra el tipo de "receptación, legalización y ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales". A partir de esta reforma penal, introducida por el Estatuto Anticorrupción de 1995, quienes se encuentren culpables de esta conducta delictiva en Colombia serán sancionados con penas de

prisión hasta de 21 años, siendo ésta una de las más altas del mundo. Por último, el desarrollo de la estrategia cobija dos aspectos importantes en la lucha contra el lavado: el fortalecimiento del sistema financiero y el control del contrabando.

Junto con las herramientas descritas al comienzo y mediante esta estrategia el Gobierno y la sociedad en general enfrentarán con éxito el lavado de activos en Colombia y contribuirán en el camino de la lucha consolidada contra el mismo delito en el concierto internacional de naciones.

De los honorables Senadores, respetuosamente,

Carlos Eduardo Medellín Becerra,
Ministro de Justicia y del Derecho.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 6 de 1996

Señor

PRESIDENTE

SENADO DE LA REPUBLICA

Honorables Senadores

Referencia: Proyecto de ley número 017 de 1993 Cámara; 171 de 1994 Senado.

"Por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la locución en Colombia".

Asunto: Informe de la Comisión Accidental para el estudio de las objeciones Presidenciales.

Consideraciones previas

Por disposición de la Presidencia del honorable Senado de la República hemos asumido el estudio del documento remitido por la Presidencia de la República con el cual se presentan objeciones de orden constitucional al proyecto de ley de la referencia.

Para emitir nuestro concepto hemos estudiado el documento Presidencial a la luz de la Carta del 91 y hemos tenido en cuenta para ello además otros interesantes memoriales producidos por representantes de importantes organizaciones del país y del exterior interesados en la materia. Se manifestaron entre otros Unipres, Asomedios y la Corporación Americana de Periodistas.

Unos y otros defienden o atacan según su criterio, la iniciativa y si bien hay algunos aportes de orden constitucional en la mayoría de los casos trascienden más por el campo de la conveniencia lo que de conformidad con el reglamento, del Congreso y la misma Constitución Política no es de competencia

de esta Comisión Accidental recoger o atacar por cuanto eso debió haberlo hecho el Congreso en los debates ordinarios en las comisiones o en las plenarias.

Razones de la objeción por inconstitucionalidad

Confronta la Presidencia de la República el proyecto de ley con el artículo 26 de la Constitución Política Nacional: "Toda persona es libre de escoger su profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan la formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social."

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos.

La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Dos son los ingredientes que se aportan para este debate:

A. La diferenciación entre profesión y oficio.

B. El riesgo social que implica el ejercicio de la locución.

Previo a nuestra conclusión, antes de brindar nuestro concepto, queremos resaltar dos apartes de las importantes formulaciones planteadas por las agremiaciones ya referidas y que a la letra dicen:

Asomedios: "El artículo 26 de la C.P. establece que: 'toda persona es libre de escoger profesión u oficio. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social...' la locución es definida en el proyecto de análisis como: "La comunicación oral que transmite una persona para cumplir funciones de información social, difusión, cultural, recreativa, comercial, científica, y deportiva a través de las ondas telemagnéticas, (Radio, Televisión, Cine, Video)". De esta definición se desprende que el ejercicio de la locución no genera responsabilidad social, en virtud a que su función se limita a leer, transmitir y divulgar, las informaciones, escritos, investigaciones y frases elaboradas por otros, bien sean periodistas, comunicadores sociales, directores de programas y concesionarios de los servicios o medios de comunicación electrónicos, quienes efecti-

vamente son los responsables directos por las informaciones que se divulgan a través de dichos medios. Por lo tanto al no requerirse de una formación académica especial para ejercer el oficio de locutor y no ser responsables socialmente, y así lo previó la Constitución Política, es pertinente que se le continúe dando esa calidad, en lugar de otorgársele a dicho oficio las funciones y actividades asignadas a otras profesiones.

Al respecto ha dicho la honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia T-308 de 1995: "En Colombia, tal como lo establece la disposición constitucional citada, toda persona es libre de escoger profesión u oficio e inclusive, si la ley no ha exigido formación académica para la ocupación seleccionada en virtud de esa libertad, la norma hoy vigente las favorece a todas, como regla general, con libre ejercicio, a menos que su índole propia implique en sí mismo un riesgo para la sociedad".

A su vez, Unipres: "Es bueno tener en cuenta que desde hace mucho tiempo los mismos usuarios de la locución, conscientes de la importancia y responsabilidad que esta profesión conlleva, han creado escuelas para perfeccionar el conocimiento, la pronunciación y demás responsabilidades, no sólo para los ya veteranos sino para los aspirantes, y sin embargo después de muchos años de estudio y práctica el Ministerio de Comunicaciones, después de un examen exhaustivo de la materia, determinó que aún no eran aptos para desarrollar la locución, lo que indica que no es, ni ha sido de tan libre ejercicio, ni mucho menos un simple oficio".

Nuestro concepto

Para dirimir el conflicto en cuanto a la calidad de profesión u oficio y determinar si el libre ejercicio de este último implica el riesgo social, debemos intentar un análisis somero del artículo 26 de la Constitución buscando inclusive el espíritu de la norma por cuanto plantea algunas ambigüedades.

El primer inciso reza que: "Toda persona es libre de escoger profesión u oficio". Es una disposición de carácter general sin limitaciones y tratamiento similar para las dos actividades, profesión u oficio. A renglón seguido la norma establece unas restricciones particulares. Primero se refiere a las profesiones y para ellas dice que la ley podrá exigir títulos de idoneidad y faculta a las autoridades competentes para inspeccionar y vigilar su ejercicio. A renglón seguido

hace referencia expresa a las ocupaciones, artes u oficios y de estos dice que si son de los que no exigen formación académica, son de libre ejercicio.

Finalmente hace la salvedad específica: "Aquellas que impliquen un riesgo social".

De los textos transcritos obtenemos las siguientes conclusiones:

No se puede acoger deportivamente el criterio que de la definición de locución que trae el proyecto se derive que el ejercicio de ésta no genera responsabilidad social en virtud a que su función se limite a leer, transmitir y divulgar las informaciones, y escritos, investigaciones y frases elaborados por otros bien sean periodistas, comunicadores, etc., quienes serían los responsables, pues el solo hecho de disponer del micrófono permite que ésta se convierta en una herramienta apta para el bien o para el mal. Contrario sensu, tampoco podemos asumir que los hechos que ocurren en la sociedad sean consecuencia con relación de causalidad directa con la locución.

Tampoco entendemos que la Constitución pretenda que por tratarse de un arte u oficio escape a la posibilidad de control de estado y del mismo texto del artículo 26 concluimos que es pertinente por parte del legislador definir unas pautas mínimas para el ejercicio del oficio respectivo que conlleve al respeto de los demás.

La falsa interpretación de los conceptos de profesión y oficio parece que ha llevado en los últimos tiempos al legislador a confundir la capacidad reglamentaria de la actividad con la *profesionalización*.

Así por ejemplo interpretamos que el artículo 26 le permite al Estado definir unas normas mínimas de comportamiento para quien se dedica a actividades como la carpintería, la modistería, la escultura, el sacrificio de ganado, etc. Pero esa capacidad reglamentaria no va hasta el punto de que se pueda exigir determinados títulos para el ejercicio de sus actividades.

Significa lo anterior que si bien el título del proyecto anuncia una reglamentación, desvió su objetivo profesionalizando la locución.

Recogemos entonces para nuestra conclusión final el texto de la objeción Presidencial en el que reza: "No puede sostenerse entonces que la locución ni siquiera en la definición del proyecto de ley, tenga el carácter de profesión, pues no requiere para su

ejercicio, en últimas, sino del atributo del saber hablar.

No quiere decir esto, que esa cualidad humana y natural no pueda en desarrollo del cultivo, del estudio, y de la práctica, permitir que se mejoren y dar una mayor calidad a quienes así se desempeñan, lo que hará al sujeto locutor, cuando se dedica al oficio para subsistir, más competente frente a aquellos a quienes la naturaleza no los dotó del buen timbre, o que dotándolos no se cultivaron, pero esta situación desde el punto de vista constitucional, no alcanza para calificarla de profesión y restringir la regla constitucional general de libre ejercicio".

Proposición

Decláranse fundadas las objeciones por razones de inconstitucionalidad presentadas por el Gobierno Nacional al Proyecto de ley 017 de 1993 Cámara y 171 de 1994 Senado.

Atentamente,

María Cleofe Martínez de Meza, Alvaro Vanegas Montoya, Senadores.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., junio 3 de 1996

Doctor

JULIO CESAR GUERRA TULENA

Presidente del Senado de la República

Presente

Apreciado Presidente:

En forma cordial nos referimos al Proyecto de ley número 206 Senado 1995 aprobado por la Comisión Quinta del Senado relacionado con la creación del Fondo de Solidaridad Agropecuario, como cuenta especial de la Nación dependiente del Ministerio de Agricultura.

Sobre el particular queremos manifestarle que el Gobierno no comparte algunos aspectos incorporados en el proyecto y que fueron aprobados sin que se llevara a cabo la reunión definitiva con los Ministros de Hacienda y Agricultura, en los términos acordados en la subcomisión integrada por miembros del Congreso y funcionarios de los Ministerios de Agricultura y Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación.

Suscita especial inquietud aspectos relacionados con las definiciones de pequeño productor agrícola y pesquero, las situaciones de crisis y las prelación y montos de compra de la cartera. Igualmente deben estudiarse las relaciones del proyecto de ley

frente a la ley del plan de desarrollo así como las posibilidades de utilizar otros mecanismos de financiación diferentes a los presupuestales, como la compra de tierras, consignados en el acuerdo suscrito por el Gobierno y la Asociación Agropecuaria del Huila.

El Gobierno también quiere llamar la atención del honorable Congreso sobre los inconvenientes que puede traer al sector agropecuario el establecimiento de una cultura del no pago de las obligaciones bancarias, ya que puede significar resultados contrarios a los que se espera del proyecto de ley en estudio. Por ellos deben explorarse otras alternativas como la de constituir el fondo como un complemento del Seguro Agropecuario y de los otros mecanismos de fomento definido en la ley.

Por todo lo anterior, el Gobierno no avala el Proyecto de ley número 206 Senado-1995 y solicita respetuosamente sea devuelto a estudio nuevamente de la Comisión.

Atentamente,

El Ministro del Interior,

Horacio Serpa Uribe.

La Ministra de Agricultura,

Cecilia López Montaña.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

* * *

Manizales, junio 3 de 1996

Doctor

ERNESTO SAMPER PIZANO

Presidente de la República

Casa de Nariño

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Señor Presidente

El alto honor que me ha conferido al designarme como candidato para la constitución de la terna mediante la cual el honorable Senado elegirá Procurador General de la Nación *ad hoc* con el fin de tramitar y decidir investigación disciplinaria al señor Fiscal General, me obliga a expresarle mi gratitud y reconocimiento.

He deseado concurrir patrióticamente a este servicio con el país, pero la etapa decisiva de reestructuración orgánica de la Universidad de Caldas que actualmente se desarrolla, así como, las diferentes y vehementes solicitudes de la comunidad universitaria para que continúe y consolide esta reforma, me determinan, muy a mi pesar, a declinar tan orgullosa designación.

Respetuosamente, señor Presidente, acepte usted mi solidaridad con el Gobierno y mis votos por sus éxitos y los del país.

De usted atentamente,

Guido Echeverri Piedrahíta,

Rector.

RESOLUCION NUMERO 1103 DE 1996

(mayo 21)

por medio de la cual se modifica una comisión de unos honorables Senadores.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 376 de la Ley 5ª de 1992, corresponde al Director General Administrativo celebrar los contratos, ordenar los gastos y expedir los demás actos administrativos conforme a las disposiciones legales;

Que mediante oficio de fecha mayo 16 de 1996, la doctora Emma Elisa Illera, Jefe de Protocolo remitió a la Dirección Administrativa, la Comisión de Senadores que viajarán a Estambul, Turquía, del 28 de mayo al 7 de junio de 1996;

Que mediante Resolución número 1102 del 16 de mayo de 1996, se autoriza comisionar a los honorables Senadores Julio César Guerra Tulena, Carlos Espinosa Faccio-Lince, Germán Vargas Lleras, Fabio Valencia Cossio y Julio Alberto Manzur Abdala, a la ciudad de Estambul, Turquía;

Que mediante comunicación de la Oficina de Protocolo, se informa que el Senador Mario Said Lamk Valencia viajará en reemplazo del Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Que el Decreto 11 del 5 de enero de 1996, en su artículo 1º, fija la escala de viáticos para los empleados públicos que deben cum-

plir comisiones en el interior o en el exterior del país;

Que de acuerdo a la escala anteriormente mencionadas le corresponde a cada honorable Senador, una asignación diaria de US\$380,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el artículo primero de la Resolución número 1102 del 16 de mayo de 1996, en el sentido de que el Senador Mario Said Lamk Valencia se comisiona en reemplazo del Senador Julio Alberto Manzur.

Artículo 2º. El honorable Senador comisionado deberá legalizar el avance entregado.

Artículo 3º. La erogación que ocasione el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución se hará con cargo al capítulo y artículo del Presupuesto del honorable Senado.

Artículo 4º. Envíese copia a Dirección General Administrativa, División Financiera, Sección Presupuesto.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 21 de mayo de 1996.

El Director General Administrativo honorable Senado de la República,

Ingeniero Rafael Darío Pabón Díaz.

El Secretario General honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

Siendo las 3:35 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo martes 11 de junio de 1996, a las 3:00 p.m.

El Presidente,

JULIO CESAR GUERRA TULENA

El Primer Vicepresidente,

JOSE ANTONIO GOMEZ HERMIDA

El Segundo Vicepresidente,

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA